



N° 0540

RESOLUCION EXENTA N°

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS D.S. N° 27/2016.

PUNTA ARENAS, 31 DIC 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- c) la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- g) El Oficio Ordinario N° 2316 del SERVIU Regional, de fecha 30 de diciembre de 2025, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, al Subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que allí se indica, por las razones expuestas en dicho documento.
- h) Lo dispuesto en el artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- i) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en orden a ceder un nuevo plazo de vigencia a los subsidios de conformidad con lo establecido en artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
- j) El Informe N° 19, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 31 de diciembre de 2025, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 2316, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- k) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria.
- l) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre Toma de Razón.
- m) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 de (V. y U.), que establece orden de subrogación para el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1. **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 270 días, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, al Subsidio correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para el desarrollo del Proyecto Centro Comunitario de Cuidado y Protección Nuevos Horizontes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



DISTRIBUCION :

- Sr. Director (S) SERVIU Regional.
- Departamento Provincial de Última Esperanza.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI MINVU.
- Unidad Jurídica SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia - Art. 7º.
- Oficina de Partes.



ARTURO ZUÑIGA TRUJILLO
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena